

Instituto Privado Rafael Arevalo Martinez

IPRAM

Nombre:

Saydi Susama Gómez Cardona

Catedrático:

Gerardo Barrios

Grado:

6to. B. en Administración

Curso:

Organización Administrativa del
Gobierno.

Saydi Gómez

6to. Años

Competencia Administrativa.

Es un concepto que se refiere a la titularidad de una determinada potestad que sobre una materia posee un Organismo Administrativo. Se trata pues, de una circunstancia subjetiva del órgano de manera que cuando este sea titular de los intereses y potestades públicas, será competente.

Vulgarmente, al término suele ser objetizado equiparando la noción de competencia con la de interés. Así por ejemplo, se suele decir que las relaciones internacionales son intereses del ministerio.

Puede darse que la competencia la constituye el conjunto de atribuciones funciones y potestades que el ordenamiento jurídico atribuye a cada órgano Administrativo.

La Competencia es inenunciably
y se ejerce presuntamente
por los órganos Adminis-
trativos que la tenga
atribuida como otra propia,
salvo los casos de delegación,
sustitución y avocación pre-
visto en la ley.

La Competencia Administrativa
es la aptitud legal y expresa
que tiene un órgano para
actuar en razón de lugar o
territorio, la materia, el grado,
la cuantía o el tiempo.

También es un tema de suma
importancia dentro de la
cual se puede desarrollar la
función o la actividad que
el Estado debe realizar para
lograr su finalidad.

También se debe señalar por
la única forma por la cual
los órganos de la Administra-
ción pública pueden ejer-
cer la voluntad del Estado,
que un órgano que actúe en
competencia sea dentro de la
figura jurídica de abuso de
poderes.